



ARTÍCULO

Hacia el fortalecimiento de sistemas tributarios progresivos, inclusivos y participativos para garantizar el financiamiento climático justo^{1,2}

Nathalie Beghin,
Co-directora del Inesc

BRASÍLIA, ABRIL DE 2024

“Cincuenta de los multimillonarios más ricos del mundo producen, en promedio, más carbono a través de sus inversiones, jets privados y yates en solo una hora y media, que lo que las personas promedio emiten en toda su vida.”

[Oxfam, Carbon Inequality Kills, 2024](#)

1. Introducción

1.1. El financiamiento en las negociaciones climáticas

La Convención Climática (1992) establece un marco normativo basado en un financiamiento climático que no reproduzca injusticias, sea equilibrado en cuanto a asignación de recursos entre mitigación, adaptación y pérdidas y daños, no recicle ni desvíe recursos de otros compromisos internacionales ya acordados (como la Ayuda Oficial al Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible), cumpla con la progresividad de las metas, y esté alineado con las necesidades de los países y grupos vulnerables, todo ello sin convertirse en un factor que conduzca al endeudamiento.

1 Estoy muy agradecida por las contribuciones invaluablemente realizadas por Carolina Alves (Inesc), Carola Mejía (Latindadd) y Klelia Guerrero (Latindadd). Debe enfatizarse que, de todas formas, la responsabilidad por la totalidad del contenido de este documento corresponde a la autora.

2 La autora agradece al staff de la Global Alliance for Tax Justice por la traducción del texto al español.

El financiamiento climático requiere, por tanto, mayores compromisos y la reducción en la cantidad de promesas incumplidas por la comunidad internacional. Durante la 15ª sesión de la Conferencia de las Partes (COP 15) realizada en Copenhague, se fijó un objetivo anual de USD 100.000 millones que no se materializó durante varios años. En 2024, en la COP 29, las naciones acordaron una [nueva meta de financiamiento climático](#), comprometiéndose a canalizar un mínimo de USD 300.000 millones anuales en acciones climáticas en países en desarrollo hasta 2035.

Los fondos, además de su movilización tardía, resultan insuficientes. Esta es una de las principales falencias del financiamiento climático multilateral. La [Campaña Pay UP](#), encabezada por organizaciones y redes de la sociedad civil, estima que los países del Norte Global, responsables de la mayor parte de las emisiones a lo largo de la historia, están obligados ética y jurídicamente a transferir un mínimo de 5 billones de dólares cada año al Sur Global para enfrentar la crisis climática. La campaña enfatiza la carga desproporcionada que recae sobre el Sur Global, pese a que son los países que menos emisiones han realizado.

El financiamiento climático debe ser justo, asegurando principios de equidad y sostenibilidad. La [noción de justicia climática](#) parte del reconocimiento de que los efectos del cambio climático impactan a naciones y grupos poblacionales de distintas formas. Los actores con menor responsabilidad histórica en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) resultan ser los más vulnerables a sus consecuencias. Esta definición está arraigada en la realización progresiva de los derechos humanos y, por lo tanto, acceso a políticas públicas, información transparente y procesos decisorios con participación social garantizada.

Por tanto, resulta imperioso promover la justicia climática mediante la incorporación de mecanismos reparadores y redistributivos en el financiamiento climático. La reparación consiste en reconocer las injusticias históricas y corregir la explotación medioambiental del pasado; mientras que la redistribución pretende garantizar que los beneficios del financiamiento climático se compartan equitativamente, incluyendo así a las comunidades y países que fueron vulnerados.

La adopción de la justicia climática es fundamental porque la política oficial se basa exclusivamente en financiamiento diseñado para reducir emisiones netas de GEI o aumentar la resiliencia ante los impactos de la variabilidad climática y los cambios climáticos proyectados.

1.2. Justicia climática y justicia tributaria

En los últimos años, [el movimiento global por la justicia fiscal](#) ha trabajado para conseguir estructuras tributarias que combatan las inequidades dentro y entre los países, y que generen el financiamiento público necesario para garantizar bienes y servicios

esenciales. Más recientemente, ha ido ganando fuerza la idea de que los impuestos deben estar al servicio de la realización progresiva de los derechos humanos, ya que sin recursos públicos no hay derechos. Del mismo modo que los presupuestos reflejan las prioridades de los Gobiernos, los sistemas tributarios expresan en qué medida los distintos actores contribuyen a afrontar esas prioridades.

El mundo, y los países en desarrollo en particular, siguen sufriendo las dramáticas consecuencias de crisis multisistémicas (económicas, sociales, climáticas, energéticas y sanitarias) que incrementan la pobreza, el hambre y la desigualdad. Estos desafíos no sólo profundizan las disparidades existentes, sino que también socavan la capacidad de las naciones para financiar la realización progresiva de los derechos humanos, hacer frente a la crisis climática y mejorar los niveles de vida de las poblaciones vulnerables. Además, los países del Norte Global y sus instituciones imponen una arquitectura tributaria internacional que restringe de forma desigual la capacidad de los países en desarrollo para movilizar ingresos tributarios, limitando así su capacidad para hacer frente a los desafíos globales actuales.

En este contexto, el movimiento por la justicia climática debe apoyar y articularse con el movimiento por la justicia fiscal para implementar sistemas tributarios justos, inclusivos y participativos a escala nacional e internacional. Esto facilitaría la movilización de recursos públicos nuevos y adicionales combatiendo los flujos financieros ilícitos, gravando a los super-ricos y a las empresas transnacionales que no pagan los impuestos que les corresponden y eliminando gradualmente las exenciones fiscales ineficaces. Además, un financiamiento justo para el clima no sólo implica una redistribución económica de los recursos, sino también una redistribución del poder. Las estrategias de financiamiento deben garantizar que las personas más afectadas por el cambio climático tengan voz en el proceso de toma de decisiones.

Los sistemas tributarios progresivos e inclusivos son también poderosos motores en la lucha contra las inequidades, ya que se aseguran de que los que más tienen paguen proporcionalmente más impuestos, y promueven una mayor cohesión social cuando están guiados por el objetivo de garantizar una distribución equitativa de los ingresos y la riqueza.

Por lo tanto, para obtener fondos públicos adicionales para el financiamiento climático, que no generen endeudamiento, se requiere un mayor compromiso de los países desarrollados en cuanto a la transferencia de recursos a la arquitectura financiera de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), así como a los bancos multilaterales, además de movilizar recursos mediante la cooperación tributaria internacional junto con la implementación de sistemas tributarios nacionales más progresivos, como se verá a continuación.

2. Desigualdades en aumento

El cambio climático, la pobreza y la desigualdad están interconectados. El mundo se enfrenta a la doble crisis del colapso climático y la desigualdad rampante. Las personas con altos ingresos, las empresas y los países más ricos están destruyendo el planeta con sus enormes emisiones de carbono. Mientras tanto, las personas y comunidades empobrecidas junto con los países del Sur Global son los más afectados: el 1% más rico de la población mundial es responsable de más del doble de emisiones que el 50% más pobre.

Los habitantes de los países en desarrollo tienen casi cinco veces más probabilidades de verse desplazados por catástrofes climáticas extremas repentinas que quienes viven en países de altos ingresos. El cambio climático agrava las desigualdades, especialmente las relacionadas con la clase, el género y la raza/etnia. En realidad, como resultado del racismo, del patriarcado, de la exclusión de clase y sus interseccionalidades, las mujeres, los pueblos indígenas y la población afrodescendiente son los más afectados. La idea del racismo medioambiental refiere a cómo los grupos históricamente marginados, como las comunidades afrodescendientes, indígenas y periféricas, se ven afectados de forma desproporcionada por los impactos medioambientales, incluidos los causados por las crisis climáticas. Estas comunidades, que a menudo viven en zonas con escaso acceso a infraestructuras y políticas públicas, son las más vulnerables a los efectos del cambio climático, como inundaciones, deslizamientos de tierras y falta de acceso a agua potable. El racismo medioambiental agrava las desigualdades de ingresos, género y raza/etnia, haciendo que estas poblaciones sean más susceptibles a los impactos medioambientales y sociales de la crisis climática.

Además, las consecuencias del calentamiento global contribuyen aún más al riesgo de conflictos y catástrofes. Los desastres de origen climático fueron la principal causa de desplazamientos internos en la última década.

El hambre ya está aumentando debido al cambio climático. Las personas se ven obligadas a abandonar sus medios de vida, hogares y comunidades debido a los persistentes impactos y estrés climático -y los pueblos indígenas se encuentran entre los grupos con mayor riesgo de desplazamiento. El cambio climático incrementa la necesidad de asistencia y protección, vitales para quienes enfrentan desastres humanitarios.

El cambio climático es un factor clave en la violación sistemática del derecho a una alimentación adecuada. Los datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés) muestran que la proporción de la población mundial que padece hambre ha permanecido inalterada en los últimos años, alrededor del 9% de la población mundial. De acuerdo con la FAO, unos 735 millones de personas se encontraban desnutridas para 2022. Además, unos 2500 millones de adultos mayores de 18 años tienen sobrepeso, de los cuales 890 millones son obesos; es decir, el 43% de la población mundial, según la FAO. Desde la década de 1990, la prevalencia mundial de la obesidad aumentó del 6,6% al 15,8% entre 1990 y 2022. La obesidad ha alcanzado ahora

proporciones epidémicas, y se estima que para 2030 más de 1000 millones de adultos en todo el mundo serán obesos. Anteriormente asociada a los países de altos ingresos, la obesidad prevalece también hoy en los países de ingresos bajos y medios, afectando sobre todo a los empobrecidos.

Además, aunque la inseguridad alimentaria y nutricional constituye un problema de proporciones vastas, también se distribuye de forma desigual. Los grupos más afectados son los que tienen menos poder social, económico y político, mientras que las mujeres y las niñas son las que más sufren, junto con las poblaciones racialmente excluidas. Esta distribución desigual del hambre y la alimentación inadecuada en todas sus formas hunde sus raíces en las desigualdades, que van en aumento.

El último [Informe sobre la Inequidad en el Mundo](#) muestra que el 10% más rico de la población mundial se apropia del 52% de los ingresos mundiales totales, mientras que la mitad más pobre de la población sólo tiene el 8,5% de los ingresos totales. A escala mundial, las desigualdades relacionadas con la riqueza son aún mayores: la mitad más pobre de la población mundial casi no posee riqueza, sólo el 2% de la riqueza total. En comparación, el 10% más rico de la población mundial posee el 76% de la riqueza total.

Estas desigualdades han aumentado en casi todo el mundo desde la década de 1980, a raíz de una serie de programas de desregulación y liberalización, así como de medidas de austeridad que adoptaron diferentes formas en los distintos países. Según un informe de [Oxfam](#), la riqueza de los multimillonarios aumentó tres veces más rápido en 2024 que en 2023: en 2024, la riqueza total de los multimillonarios aumentó en 2 billones de dólares, mientras que se crearon 204 nuevos multimillonarios. Esto representa una media de casi cuatro nuevos multimillonarios cada semana.

El aumento del poder en manos de unos pocos permite, en última instancia, la captura del espacio público y del proceso de toma de decisiones. Los ultrarricos, sus empresas y organizaciones dan forma y configuran las instituciones, las políticas y las normas que gobiernan el planeta. Quieren que la gente crea que las medidas de austeridad son imprescindibles, que no hay dinero público para afrontar nuestros desafíos globales y que las soluciones están en el sector privado. Como subraya Clara Mattei en su libro *“El orden del capital: Cómo los economistas inventaron la austeridad y allanaron el camino al fascismo”*, se trata de una estrategia deliberada para mantener las relaciones sociales de producción capitalistas.

Aplicada mediante una narrativa de políticas fiscales y monetarias, la austeridad tiene fines distributivos a corto plazo y objetivos políticos a largo plazo. Al recortar el gasto público, aumentar los impuestos indirectos regresivos, reducir los impuestos sobre la renta y el patrimonio, y orquestar las recesiones mediante políticas monetarias deflacionarias basadas en aumentos de los tipos de interés que en última instancia presionan a la baja los salarios, la austeridad canaliza los recursos de las clases trabajadoras hacia las acomodadas. Al aumentar el desempleo, aplicar la disciplina de mercado y mantener la informalidad, la austeridad neutraliza el poder del pueblo y refuerza aún más el control

económico en manos de los bancos centrales, los tecnócratas del Tesoro y los buscadores de rentas, todos ellos protegidos de la contestación política.

Con el apoyo de una comunidad epistémica compuesta por académicos, tecnócratas, grandes medios de comunicación y representantes corporativos educados en la escuela neoliberal, esta economía capitalista se reviste de un aire de imparcialidad, verdad objetiva y gestión técnica eficaz. Basada en objetivos autoproclamados como el equilibrio presupuestario y el control de la deuda y la inflación, la austeridad pretende proteger a los más ricos y crear condiciones favorables para la acumulación de capital.

Pero esta situación puede cambiar, ya que los recursos públicos existen y pueden movilizarse para afrontar nuestros principales desafíos, incluido el cambio climático.

3. Tributación y movilización de nuevos recursos públicos

La tributación es una herramienta eficaz para recaudar nuevos recursos públicos y, al mismo tiempo, combatir las desigualdades y promover la estabilidad democrática. Los sistemas tributarios progresivos refuerzan la cohesión social y la confianza en que las instituciones públicas trabajan por el bienestar de todos, además de contribuir a la lucha contra el sexismo y el racismo. Financiar el cumplimiento de los derechos humanos que contribuyen al crecimiento económico es de suma importancia. Es urgente gravar radicalmente los ingresos y la riqueza, incluyendo los activos financieros de los más ricos. Al mismo tiempo, deben adoptarse controles estrictos en relación con el movimiento de capitales para que las corporaciones y los individuos de altos ingresos no puedan evadir impuestos. Es igualmente importante acabar con los incentivos fiscales ineficaces que sólo desvían enormes cantidades de recursos de los presupuestos públicos al sector privado, sin ninguna prueba de que tengan impacto económico, social o medioambiental positivo.

3.1. Gravar a los super-ricos

Los estudios actuales evidencian ampliamente que los superricos no pagan los impuestos que les corresponden. El director del [Observatorio Fiscal de la Unión Europea](#), Gabriel Zucman, demuestra que los multimillonarios tienen tasas impositivas efectivas relativamente bajas. En lugar de ser progresivos, los sistemas tributarios actuales fracasan a la hora de gravar efectivamente a las personas con grandes patrimonios. En Francia, por ejemplo, el 50% más pobre soporta tasas impositivas efectivas del 52%. En cambio, los multimillonarios sólo pagan el 27% de sus ingresos en impuestos, incluidos todos los impuestos. En los Países Bajos, el 50% más pobre tiene unas tasas impositivas efectivas de alrededor del 50%, mientras que los multimillonarios pagan menos del 20%. Esto es posible porque los ultrarricos desarrollan estrategias para evitar pagar impuestos, entre

otras cosas transfiriendo su riqueza a paraísos fiscales. Gabriel Zucman calcula que un impuesto mínimo del 2% sobre los centimillonarios del mundo generaría entre **300.000 y 390.000 millones de dólares de ingresos tributarios al año**.

Inspirado en el impuesto al patrimonio de España, [Tax Justice Network](#) estimó los ingresos que cada país recaudaría si se grava al 0,5% más rico con una tasa impositiva progresiva entre el 1,7% y el 3,5%. Este ejercicio demuestra que los países podrían movilizar hasta **2,1 billones de dólares anuales** a nivel global.

Y lo que es más importante, gravar la riqueza de los más ricos también contribuye a combatir el racismo y el sexismo, ya que los superricos, en general, son hombres blancos que pagan menos impuestos. Como muestra un estudio realizado en Brasil por el Centro de Investigación en Macroeconomía de las Desigualdades (Made) de la Universidad de São Paulo, más del 80% de las personas con ingresos mensuales superiores a cerca de 10 mil dólares mensuales son hombres blancos, mientras que entre los super-ricos los hombres blancos representan el 84%.

3.2. Combatiendo el abuso fiscal

Una de las principales causas del aumento de la desigualdad y la falta de recursos públicos para financiar políticas públicas son los sistemas múltiples y altamente complejos que las corporaciones multinacionales y los súper-ricos diseñan para transferir ganancias y reducir su tasa impositiva efectiva. El último informe de [Tax Justice Network](#) revela que los países pierden **492.000 millones de dólares** anuales en impuestos no recaudados debido al abuso fiscal global (348.000 millones evadidos por multinacionales y 145.000 millones por individuos de alto patrimonio mediante cuentas offshore). Los países del Sur Global son los más afectados por estas prácticas, ya que estos mecanismos no sólo enriquecen y vuelven más poderosos a los más ricos, sino que también reducen los presupuestos públicos necesarios para garantizar derechos humanos y combatir el cambio climático. Como destaca el informe, mientras los países de ingresos altos pierden en promedio el 7% de sus ingresos destinados a salud, los países de bajos ingresos pierden en promedio un 36%, es decir, más de un tercio de sus presupuestos en sanidad, ya crónicamente insuficientes.

La evasión tributaria y los fraudes descontrolados perpetúan el ciclo de desigualdad y socavan los cimientos del desarrollo económico sostenible.

3.3. Eliminación progresiva de los incentivos fiscales ineficaces

Los incentivos fiscales o gastos tributarios son beneficios otorgados mediante un régimen impositivo preferencial que finalmente reducen los ingresos públicos. Datos recientes del [GTED](#) muestran que la pérdida de recaudación por estos gastos tributarios representa en promedio el 3.8% del PIB mundial, equivalente al 23% de los ingresos tributarios globales.

Esto asciende a **3800 millones de dólares anuales**, considerando que, según el [Banco Mundial](#), el PIB mundial alcanzó en 2022 hasta los 101 billones de dólares.

Los gastos tributarios reducen la recaudación tributaria y, en consecuencia, pueden afectar significativamente las arcas públicas. Existe escasa evidencia consistente de que los incentivos fiscales realmente promuevan un crecimiento inclusivo; por el contrario, suelen generar resultados insostenibles: aceleración del cambio climático, violaciones al derecho a la alimentación adecuada y aumento de la desigualdad. Un ejemplo flagrante son los subsidios a los combustibles fósiles. Según el [IISD](#), el apoyo gubernamental a estos combustibles alcanzó a **1,5 billón de dólares en 2023**. Los combustibles fósiles son el principal motor del cambio climático.

Muchos países eximen de impuestos a sectores económicos que son perjudiciales para la salud de las personas y del planeta, además de contribuir al cambio climático, como el agronegocio y la minería. Lamentablemente, no existen datos globales sobre estas exenciones, ya que no conviene al sector privado ni a sus aliados revelar de manera transparente los montos que el Estado les exonera.

4. Luchar por conseguir sistemas tributarios progresivos es urgente para garantizar un financiamiento climático justo

Como hemos visto, los recursos existen, pero requieren ser movilizados mediante medidas tributarias nacionales e internacionales. A nivel nacional, resulta urgente impulsar sistemas tributarios progresivos, inclusivos y participativos, ya que constituyen un requisito fundamental para garantizar un financiamiento climático equitativo. La aplicación de gravámenes significativos a las industrias responsables de emisiones de gases de efecto invernadero –particularmente el agronegocio y los combustibles fósiles– representa igualmente una estrategia adecuada. La eliminación de subsidios fiscales ineficientes se configura como una medida impostergable. Las organizaciones y movimientos de la sociedad civil deben presionar a las autoridades públicas para descolonizar los enfoques y normativas tributarias, adoptando criterios y medidas que promuevan la equidad al interior y entre grupos, comunidades y regiones de los países, con el fin de corregir las disparidades en el desarrollo y los desequilibrios de poder. Asimismo, es urgente incorporar enfoques de clase, género y raza/etnia en las políticas tributarias para combatir las desigualdades interseccionales. En otras palabras, el financiamiento climático justo no solo debe redistribuir recursos y reparar daños, sino también estar acompañado de una redistribución del poder, para que las poblaciones más afectadas por el cambio climático puedan exigir sus derechos.

A nivel global, los mecanismos y normas de gobernanza tributaria internacional vigentes no funcionan para las mayorías. Por ello, apostamos a que las Naciones Unidas –como espacio más justo, inclusivo y participativo– asuman la discusión y aprobación de medidas

tributarias aplicables a todos los Estados. Consideramos que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Tributaria Internacional (CMNUCTI), que actualmente se encuentra siendo negociada, permitirá:

- (I) Establecer un marco normativo internacional en materia tributaria;
- (II) Promover la equidad frente a los países en desarrollo;
- (III) Contribuir a la realización progresiva de los derechos humanos y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- (IV) Fortalecer los compromisos del Acuerdo de París;
- (V) Garantizar transparencia incorporando los intereses, preocupaciones y necesidades de los países en desarrollo;
- (VI) Incrementar la participación social y la rendición de cuentas gubernamental.

La Convención Marco sobre Cooperación Tributaria Internacional de la ONU está siendo percibida como la mayor transformación del sistema fiscal global en la historia reciente, y representa una oportunidad única para evitar la pérdida anual de billones de dólares causada por el abuso fiscal.

Para hacer frente al desafío global que plantea el cambio climático, se necesitan recursos presupuestarios que permitan implementar políticas públicas guiadas por la justicia climática. Dichos recursos sí existen, pero deben movilizarse mediante políticas tributarias nacionales e internacionales más justas, inclusivas y participativas. Para ello, los países del mundo deben establecer sistemas tributarios efectivamente progresivos, así como cooperar a nivel internacional para combatir las enormes pérdidas de recursos derivadas de prácticas como la evasión y elusión fiscal, los incentivos tributarios ineficientes y la baja imposición a individuos de alto patrimonio y empresas transnacionales. Por lo tanto, es de suma urgencia e importancia que los países contribuyan a un financiamiento climático justo mediante la implementación de reformas tributarias internas progresivas y el fortalecimiento de las negociaciones en la CMNUCTI en favor de la justicia climática.

EQUIPO INESC

ABRIL/2025

Junta Directiva

Aline Maia Nascimento
Elisabetta Recine
Luiz Gonzaga de Araújo
Romi Márcia Bencke
Roseli Faria

Consejo Fiscal

Enid Rocha
Ribamar Araújo
Augustino Veit (*suplente*)

Colegiado de Gestión

Cristiane da Silva Ribeiro
José Antônio Moroni
Nathalie Beghin

Gerente Financiero, Administrativo y de Personal

Ana Paula Felipe

Asistente de Dirección

Marcela Coelho M. Esteves
Thayza Benetti

Equipo de comunicación

Gabriela Alves
Silvia Alvarez
Thays Puzzi

Asesoramiento Político

Alessandra Cardoso
Carmela Zigoni
Carolina Alves

Cássia Lopes
Cássio Cardoso Carvalho
Cleo Manhas
Dyarley Viana de Oliveira
Elisa Rosas
Sheilla Dourado
Thallita de Oliveira

Educador Social

Markão Aborigine

Planificación, Monitoreo, Evaluación, Aprendizaje - PMEA

Adriana Silva Alves

Asistente de Contabilidad

Josemar Vieira dos Santos

Asesoramiento Financiero

Ricardo Santana da Silva

Asistentes administrativos

Adalberto Vieira dos Santos
Eugênia Christina Alves Ferreira
Isabela Mara dos Santos da Silva

Auxiliar de servicios generales

Roni Ferreira Chagas

Internos

Eduarda R. Aguiar Figueiredo
Andrey Felype

APOYO INSTITUCIONAL

CLUA – Climate and Land Use Alliance

ETF – Energy Transition Fund
Fastenaktion

FDCC (T.F. 1/2024)

Fundação Charles Stewart Mott

Fundação Ford

Fundação Heinrich Böll

Fundar

Fundo Malala

ICS – Instituto Clima e Sociedade

KNH – Kindernothilfe

OSF – Open Society Foundations

PPM – Pão para o Mundo

Rainforest Foundation Norway

SEJUS (T.F. 18/2024)

UNFPA – Fundo de População das Nações Unidas

WRI – World Resources Institute

Inesc – Instituto de Estudos Socioeconômicos

Dirección: SCS Quadra 01 - Bloco L, nº 17, 13º Andar/Cobertura
– Edifício Márcia. CEP: 70. 307-900 - Brasília/DF – Brazil

Teléfono: + 55 61 3212-0200

E-mail: inesc@inesc.org.br

Página Electrónica: www.inesc.org.br

Se permite la reproducción total o parcial del texto, sin costo alguno, siempre que se cite a los autores y la institución que apoyó el estudio, y que se incluya una referencia al artículo o al texto original.